**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 063 DE 2025**

**MEMORANDO**

**PARA: DAVID ANDRÉS GIRALDO UMBARILA**

SUBSECRETARIO COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**DE: H.C MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA**

**H.C ROLANDO ALBERTO GONZALEZ**

**ASUNTO:**  **PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. O63 DE 2025**

De conformidad con lo señalado en el asunto, nos permitimos, rendir Ponencia positiva con modificaciones para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 063 de 2025. **“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ESTRATEGIA DE LECTURAS EN MOVIMIENTO Y LOS SERVICIOS DIGITALES DE BIBLORED A LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Cordialmente,

**MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA**

Concejal de Bogotá D.C.  
Partido Liberal Colombiano

**ROLANDO ALBERTO GONZALEZ**

Concejal de Bogotá D.C.

Partido Cambio Radical

**PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 063 DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ESTRATEGIA DE LECTURAS EN MOVIMIENTO Y LOS SERVICIOS DIGITALES DE BIBLORED A LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Tabla de contenido**

[1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO. 3](#_Toc190099745)

[2. ANTECEDENTES 4](#_Toc190099746)

[3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO 4](#_Toc190099747)

[4. MARCO JURÍDICO 6](#_Toc190099748)

[5. COMPETENCIA DEL CONCEJO 7](#_Toc190099749)

[6. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD Y CONVENIENCIA 8](#_Toc190099750)

[6.1. COMENTARIOS DEL PROYECTO DE ACUERDO 9](#_Toc190099751)

[7. IMPACTO FISCAL 11](#_Toc190099752)

[8. CONCLUSIÓN 12](#_Toc190099753)

**PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 063 DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ESTRATEGIA DE LECTURAS EN MOVIMIENTO Y LOS SERVICIOS DIGITALES DE BIBLORED A LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Doctor

**DAVID ANDRÉS GIRALDO UMBARILA**

SUBSECRETARIO COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Respetado Doctor:

En cumplimiento a los artículos 68, 71 y 72 del Acuerdo 837 de 2022, y en atención a la designación que se nos hizo por parte del Señor Presidente de esta Corporación, como ponentes del **PROYECTO DE ACUERDO No. 063 de 2025,“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ESTRATEGIA DE LECTURAS EN MOVIMIENTO Y LOS SERVICIOS DIGITALES DE BIBLORED A LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES´´** con toda atención, nos permitimos mediante el presente escrito, rendir ponencia para primer debate al mismo, estando dentro del término reglamentario establecido para tal efecto, en los siguientes términos:

# **1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.**

Según el autor el objeto del proyecto es: “promover la estrategia de lecturas en movimiento y los servicios digitales de Biblored a los usuarios del sistema integrado de transporte público en el distrito capital.” Esta motivación se plantea para generar un mayor bienestar en los habitantes de Bogotá que a diario realizan sus traslados en el transporte público de la ciudad mediante contenidos digitales y acceso a códigos QR.

Ello, busca también promover la lectura en dispositivos electrónicos y el aprovechamiento del tiempo en momentos libres. Así como también el desarrollo y promoción de contenidos digitales que uso masivo con valores agregados para todos en general, promoviendo equidad en el acceso a la información.

# **2. ANTECEDENTES**

El proyecto de acuerdo No. 063 de 2025, tiene los siguientes antecedentes:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACUERDO** | **FECHA DE APROBACIÓN** |
| **Acuerdo 440 de 2010** | ***Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES*** |
| **Acuerdo 644 de 2016** | **"Por el cual se institucionaliza la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"** |

# **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El presente proyecto de acuerdo presentado por el honorable concejal Julián Felipe Triana, lo justifica en las siguientes razones: Según el autor, la iniciativa se fundamenta en el derecho a la cultura y la educación, consagrado en los Artículos 67, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que obligan al Estado a promover el acceso equitativo a la cultura. El Concejal Triana Vargas destaca que "la cultura, además de ser una expresión de identidad y un derecho protegido por la Constitución, aporta valor agregado en la sociedad" (Proyecto de Acuerdo No. 063, 2025, p. 3).

Según el autor, Bogotá enfrenta un déficit crítico de bibliotecas públicas. Según el autor, mientras la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios (IFLA) recomienda una biblioteca por cada 15.000 habitantes, en Bogotá hay una por cada 299.297 habitantes, cifra muy inferior a ciudades como Ciudad de México, que cuenta con 673 bibliotecas públicas para una población similar (Proyecto de Acuerdo No. 063, 2025, p. 6). Este déficit, según el proyecto, limita el acceso a la lectura, especialmente en zonas periféricas.

Además, según la Secretaría Distrital de Movilidad (2023), los bogotanos gastan 78 minutos diarios en transporte público, tiempo que, según el Concejal Triana Vargas, podría convertirse en una oportunidad para fomentar la lectura. "Estos tiempos muertos o perdidos podrían ser utilizados para promover el acceso a la lectura como lo plantea este proyecto de acuerdo" (Proyecto de Acuerdo No. 063, 2025, p. 7).

- Bogotá no cuenta con la suficiente capacidad de bibliotecas públicas como si lo cuentan otras ciudades, ya que según el autor “Según la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas) la mayoría de los habitantes de una ciudad debería tener a su servicio una biblioteca a no más de 1,5 km de distancia (IFLA, 1973). En este sentido, Bogotá se encuentra, entonces, rezagada en comparación con otras ciudades como Ciudad de México, que cuenta con una de las redes de bibliotecas públicas más sólidas del continente y que tiene una población similar a la de Bogotá.”

- Según el autor “…los y las bogotanas gastan en promedio 78 minutos en cada trayecto que realizan a diario haciendo uso del sistema de transporte público y se realizan 4.923.927 viajes por día. Estos tiempos muertos o perdidos podrían ser utilizados para promover el acceso a la lectura como lo plantea este proyecto de acuerdo...”

- “Es indispensable tener en cuenta que la promoción de la lectura en espacios no convencionales no es algo nuevo, pero sí es una forma que se utiliza en diferentes partes del mundo para acercar los libros a la gente mediante instalaciones en parques, playas, transporte público, entre otros”

- El autor argumenta que “Gracias a los datos proporcionados por Biblioteca Digital de Bogotá en su balance 2021-2024 se puede evidenciar que, desde la implementación de Lecturas en Movimiento, se ha observado un incremento significativo en la interacción con la Biblioteca Digital de Bogotá a través de los códigos QR y otros recursos digitales disponibles en el transporte público. Por ejemplo, en 2019, la BDB registró un promedio de 100.000 visitas mensuales. Con la integración de los códigos QR en el transporte público a partir de 2021, este número aumentó a más de 250.000 visitas mensuales en 2023, lo que representa un crecimiento del 150% en solo dos años.”

# **4. MARCO JURÍDICO**

El autor justifica el proyecto en el siguiente marco normativo:

***Constitución Política de Colombia***

*Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, autónomo y descentralizado, que promueve la dignidad humana y el interés general.*

*Artículo 67: La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social.*

*Artículo 70: El Estado debe promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades.*

*Artículo 71: El Estado debe incentivar las manifestaciones culturales.*

*Artículo 287: Las entidades territoriales tienen autonomía para gestionar sus intereses.*

*Artículo 311: Los municipios deben prestar servicios públicos y promover el desarrollo cultural.*

***Leyes Relevantes***

*Ley 98 de 1993: Fomenta la lectura, la producción intelectual y la industria editorial.*

*Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Promueve la educación integral y el fomento de la lectura.*

*Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Define la cultura y establece principios para su promoción.*

*Ley 1379 de 2010: Organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, garantizando acceso a la información y la cultura.*

*Ley 1978 de 2019: Moderniza las TIC, promoviendo el acceso a la tecnología, especialmente en zonas rurales.*

***Decretos***

*Decreto 624 de 2016: Reglamenta el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura.*

*Decreto 480 de 2018: Reforma el Sistema Distrital de Cultura, integrando arte, cultura y patrimonio.*

***Jurisprudencia***

*Sentencia C-434 de 2010: Reafirma el derecho a la cultura como fundamental.*

***Plan Distrital de Desarrollo (2024-2027)***

*Programa 1: Fomenta la cultura ciudadana y la convivencia pacífica.*

*Programa 14: Promueve actividades culturales y la política pública de Lectura, Escritura y Oralidad (LEO).*

***Políticas Públicas***

*CONPES 4068 (2021): Establece la Política Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad.*

*Decreto 034 de 2023: Adopta la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad 2022-2040.*

*Disposiciones Internacionales*

*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Garantiza el derecho a participar en la vida cultural.*

*Directrices de IFLA-Unesco: Promueve el rol de las bibliotecas públicas en el acceso a la información y el conocimiento.*

# **5. COMPETENCIA DEL CONCEJO**

En atención a lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*”, especialmente lo señalado en los artículos 12 y 13, el Concejo de Bogotá es competente para tramitar este Proyecto de Acuerdo, al consagrar respectivamente:

*“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito”*

*“Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y el alcalde mayor por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o representantes legales de las entidades descentralizadas (...)”*

# **6. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD Y CONVENIENCIA**

De acuerdo con el Autor de esta iniciativa, la Constitución Política de Colombia, en unos de sus aspectos novedosos, consagró como derecho fundamental y derecho económicos, sociales y culturales, el derecho a la cultura, que comprende entre otras cosas, la literatura escrita.

En ese orden de ideas, recuerda también que, en el Distrito Capital en el marco de su autonomía administrativa, tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades, como lo prescribe el artículo 70 de la norma superior, en concordancia con el artículo 2 ibidem, al establecer como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural.

La cultura, además de ser una expresión identidad y un derecho protegido por la Constitución, defiende el autor, aporta valor agregado en la sociedad. Desde esa perspectiva, le corresponde al Estado, de conformidad con la Constitución y la Ley, proteger este derecho y promover su acceso a todos los ciudadanos.

Aunado a lo anterior y en el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en su artículo 27, señala, “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulte”.

Bajo este precepto constitucional e internacional, una de las manifestaciones del derecho a la cultura que el Distrito Capital que se debe garantizar a todos sus ciudadanos, es el acceso y prácticas de la cultura escrita, como la lectura digital en espacios no convencionales, y uno de esos espacios es el transporte público de Bogotá.

De igual manera, considera el autor que el acceso y prácticas de la cultura escrita en el Distrito Capital, buscará ampliar el fomento y promoción de lectura y escritura como un hábito de la vida cotidiana en los ciudadanos, mejorar el acceso equitativo a la información, y la ampliación de los sistemas de producción y circulación de libros.

El reconocimiento y fomento a la cultura escrita se puede dar a través de la lectura en movimiento, una iniciativa que permite, a través de códigos QR, acceder a contenidos de libros de las Biblioteca Digital de Bogotá de BibloRed, para que los ciudadanos puedan disfrutar de la lectura durante sus tiempos de desplazamiento y ocio en el transporte público. Esto buscará materializar el mandato constitucional perpetrado en el artículo 70 por parte de la administración distrital a los ciudadanos.

## **6.1. COMENTARIOS DEL PROYECTO DE ACUERDO**

La implementación de códigos QR para acceder a la Biblioteca Digital de Bogotá durante los desplazamientos en transporte público es una estrategia innovadora, viable, y legal. Según el **Informe Anual de Movilidad 2023** de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, los usuarios de Transmilenio pasan en promedio **72 minutos diarios** en transporte público, un tiempo que actualmente se subutiliza. Convertir estos trayectos en oportunidades de lectura digital —mediante el acceso a libros, audiolibros y artículos académicos— no solo optimizaría ese tiempo, sino que democratizaría el acceso a la cultura, alineándose con el **Artículo 67 de la Constitución**, que reconoce la educación y la cultura como derechos fundamentales.

La viabilidad técnica está ampliamente respaldada: el **86% de los bogotanos tiene un smartphone**, según la **Encuesta de Calidad de Vida 2022** del DANE, y en estratos socioeconómicos bajos, el **92% de los hogares cuenta con al menos un teléfono inteligente**. Esto garantiza que la mayoría de la población pueda escanear códigos QR sin necesidad de aplicaciones adicionales, eliminando barreras tecnológicas y económicas. Además, un estudio de la **Universidad de Sussex (2009)**, citado por *The Telegraph*, demostró que la lectura reduce el estrés en un **68%** en solo seis minutos, lo que mejoraría significativamente la experiencia de los usuarios en viajes caóticos, contribuyendo así a la salud mental, uno de los pilares del **Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027**.

En el ámbito cultural, la iniciativa es una plataforma para visibilizar a autores locales. Según la **Cámara Colombiana del Libro (2023)**, el **75% de los escritores bogotanos no publica en formato físico por costos editoriales**, lo que limita su alcance. Al incluir sus obras en la Biblioteca Digital, se replicaría el éxito de programas como el “Subte Literario” de Buenos Aires, que aumentó un **40%** las descargas de autores regionales. Adicionalmente, la lectura digital es sostenible: producir un libro físico genera **5.5 kg de CO₂**, según la **ONU (2021)**, lo que reduce la huella ambiental y alinea a Bogotá con metas climáticas globales.

El proyecto también se articula con el **Plan Distrital “Bogotá Camina Segura”**, que prioriza la cultura ciudadana y la equidad. Por ejemplo, el **Programa 1** busca implementar **8 estrategias de cultura ciudadana**, entre las que esta iniciativa encajaría al fomentar hábitos saludables, inclusión y respeto por lo público. A su vez, el **Programa 14** exige impulsar la política pública LEO (Lectura, Escritura y Oralidad), garantizando acceso equitativo a la cultura escrita. La cooperación entre la **Secretaría de Cultura** y **Transmilenio S.A.** —mediante la app TransMiApp y códigos QR en estaciones— asegura un despliegue eficiente y masivo.

La cobertura en todo el sistema de transporte público —urbano y regional— garantiza equidad territorial, beneficiando a localidades periféricas como Ciudad Bolívar o Usme, donde el acceso a bibliotecas físicas es limitado. Además, el informe anual público sobre la implementación asegura transparencia y permite ajustes basados en datos, tal como se ha hecho en la Ciudad de México, donde una estrategia similar logró **1.2 millones de descargas** en seis meses.

La estrategia "Lecturas en Movimiento", según el proyecto, utiliza códigos QR en buses y estaciones del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) para vincular a los usuarios con la Biblioteca Digital de BibloRed.

Según el autor, demuestran que la iniciativa no solo democratiza la cultura, sino que también mejora la percepción del transporte público como un espacio educativo. "La integración de contenido cultural en el transporte público ha fomentado la lectura entre los ciudadanos, convirtiendo los tiempos de desplazamiento en oportunidades para el enriquecimiento personal y educativo" (Proyecto de Acuerdo No. 063, 2025, p. 15).

El Concejal Triana Vargas resalta en el documento que "Lecturas en Movimiento" se inspira en casos exitosos:

* Colón, Costa Rica: Según el proyecto, el programa Libretecas en el Parque usa códigos QR para descargas gratuitas en espacios públicos. "Los ciudadanos pueden descargar diferentes opciones de libros que van variando cada cierto tiempo" (Proyecto de Acuerdo No. 063, 2025, p. 9).
* Bexar County, EE.UU.: La alianza "Ride and Read" permite acceder a la biblioteca digital BibloTech durante desplazamientos. "Por medio de códigos QR es posible acceder a eBooks y audioBooks, periódicos, noticias, recursos de aprendizaje activo, revistas, entre otros" (Proyecto de Acuerdo No. 063, 2025, p. 9).
* Medellín, Colombia: El Metro implementó "Palabras Rodantes", distribuyendo 1.790.000 libros en estaciones, según cifras del proyecto. "Esta iniciativa no solo rompe la monotonía diaria de los viajeros, sino que también promueve las expresiones artísticas y culturales en la ciudad" (Proyecto de Acuerdo No. 063, 2025, p. 11).

Estas experiencias, según el autor, validan que integrar la lectura en el transporte público es una estrategia efectiva.Según el proyecto, la iniciativa ofrece: Equidad en el acceso a la cultura: Elimina barreras económicas y geográficas, según la UNESCO (2017), que destaca el rol de las bibliotecas digitales en la inclusión. "Las bibliotecas públicas son centros locales de información que facilitan a sus usuarios el acceso a toda clase de conocimiento e información, prestan sus servicios basándose en la igualdad en el acceso a la información para todas las personas" (UNESCO, 2017, p. 4).

En conclusión, el Proyecto de Acuerdo presentado busca fortalecer la cultura ciudadana y promover el acceso equitativo a la educación a través de la lectura en el transporte público de Bogotá. Al aprovechar los tiempos de desplazamiento, la estrategia "Lecturas en Movimiento" fomenta hábitos de lectura en la población, especialmente entre los jóvenes, quienes representan un alto porcentaje de usuarios del sistema de transporte. Además, la iniciativa contribuye a la inclusión digital y cultural, eliminando barreras económicas y geográficas para el acceso a la información. Con base en experiencias exitosas de otras ciudades, este proyecto no solo mejora la percepción del transporte público como un espacio educativo, sino que también impacta positivamente en la salud mental y en el desarrollo de competencias lectoras. En ese sentido, su implementación representa un avance significativo en la democratización del conocimiento y en la consolidación de una sociedad más informada y participativa.

# **7. IMPACTO FISCAL**

De conformidad con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, se aclara que la presente iniciativa no genera un impacto fiscal que implicará una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, dado que no se incrementará el Presupuesto del Distrito ni se ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación. Esto se debe a que el presupuesto ha sido proyectado dentro del marco del Plan de Desarrollo Distrital.

# **8. CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente expuesto, y por las consideraciones efectuadas anteriormente, nos permitimos rendir dentro del término reglamentariamente establecido **PONENCIA POSITIVA,** al Proyecto de Acuerdo 063 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA ESTRATEGIA DE LECTURAS EN MOVIMIENTO Y LOS SERVICIOS DIGITALES DE BIBLORED A LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Cordialmente,

**MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA  ROLANDO GONZÁLEZ GARCÍA**

Concejal de Bogotá D.C. Concejal de Bogotá D.C

Ponente Ponente Coordinador

Partido Liberal Colombiano Partido Cambio Radical